

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
1	01/01/2011	Creación del documento
2	17/12/2012	Reestructuración SGC
3	15/04/2013	Actualización de reglamentación vigente relacionada con la Resolución 12336/12, en la Nota de la sección de Evaluación del numeral 1
4	2014-06-04	Se actualizan referencias reglamentarias y normativas vigentes Se incluye Alcance de Certificación, Pre-Requisitos, Tarifas, Horarios de Certificación, Atención Preferencial
5	2017-02-21	Se actualiza horario de servicio y valor de tarifa de acuerdo a actualización definida en la Resolución 5228/16
6	2017-05-16	Se actualiza logo y razón social del organismo Se eliminan referencias de alcances no habilitados Se incluye referencia de adición de precios de acuerdo a tabla de ANSV
7	2021-10-02	Se revisa y ajusta redacción de información pública, en especial en los numeral 7 y 8, y se corrige referencias en numeral 1, 4 y 5
8	2022-07-09	# 1 – Etapa Solicitud. Se modifica numeral 4, especificando presentación de documentos de identidad y estableciendo notas aclaratorias 1 y2 para especificar requisitos a cumplir por parte de menores de edad. # 3. Se especifica prerrequisito de presentación de documento de identidad y se incluye nota aclaratoria de prerrequisito para menor de edad
9	2023-08-24	Se incluyen notas aclaratorias para personas con discapacidad auditiva en los numerales 1, 2 y 6 de la etapa de SOLICITUD del # 1, y se ajusta numeración de notas adicionales Se incluye Referencia reglamentaria de proceso de evaluación de Resolución 20223040030355 en etapa EVALUACIÓN del # 1 Se incluyen notas aclaratorias para personas con discapacidad auditiva en los numerales #3,4, 9 Se ajusta referencia reglamentaria Resolución 20213040063755 en #8

<b>ELABORADO POR</b>		<b>APROBADO POR</b>	
<b>Nombre:</b>	Diana Manrique	<b>Nombre:</b>	Ingrid Lombana
<b>Cargo:</b>	Coordinadora de Calidad	<b>Cargo:</b>	Gerente
<i>Firmado a través de Acta de Aprobación documental 01-2023</i>		<i>Firmado a través de Acta de Aprobación documental 01-2023</i>	
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN

### 1. Descripción del proceso de certificación

Para obtener el Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz, usted debe pasar por tres etapas, y cumplir con lo establecido para cada una de estas:

ETAPA	REQUISITO A CUMPLIR
Solicitud	<p>1. Leer, entender y aceptar los requisitos de certificación relacionados en el presente documento, y formulario de Solicitud. Nota: Para trámites de expedición inicial de licencia de conducción, debe saber leer y escribir conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley 769/2002. <i>Nota: Para personas con discapacidad auditiva la lectura del formato se realizará a través de intérprete de lenguaje de señas colombiano asignado por la organización</i></p> <p>2. Contar con la disposición y tiempo necesarios para presentar las pruebas, tales como disponibilidad de tiempo, estado de ánimo, y presentarse con los elementos que garanticen su mejor disposición, en caso de utilizarlos (lentes, audífonos, aparatos ortopédicos, entre otros) <i>Nota: Para personas con discapacidad auditiva el proceso se realizará con cita con el fin de contar con el intérprete de lenguaje de señas colombiano asignado por la organización</i></p> <p>3. Cancelar el valor del servicio en los puntos autorizados y presentar comprobante de este; 4. Solicitar cita en el organismo de certificación; 5. Presentar documento de identidad con foto permitido por el Sistema de Control y vigilancia, tal como: cédula o tarjeta de identidad azul. También se aceptan otro tipo de documentos como contraseña (para trámite de cédula primera vez, o duplicados por pérdida), tarjeta de identidad rosada, pasaporte, entre otros, siempre y cuando se diligencien los registros de soporte solicitados por SISEC INTEGRAL, tal como presentar documento de identificación adicional y formato de CONSENTIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PARA USO EXCLUSIVO DE TOMA DE HUELLAS 6. Diligenciar y firmar el formulario de Solicitud <i>Nota 1: Para personas con discapacidad auditiva el diligenciamiento del formato se realizará con acompañamiento del intérprete de lenguaje de señas colombiano asignado por la organización.</i>  <i>Nota 2: Para el caso de solicitantes menores de edad, deben venir con adulto responsable.</i>  <i>Nota 3: Para el caso de solicitantes menores de edad con tarjeta de identidad rosada, el adulto responsable deberá diligenciar el formato CONSENTIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PARA USO EXCLUSIVO DE TOMA DE HUELLAS – PARA MENORES DE EDAD.</i>  <i>Nota 4: Una vez formalizado el proceso de certificación, usted acepta los requisitos de certificación descritos en el presente folleto, incluyendo: (1) la finalización de todo el proceso de certificación, (2) a suministrar toda la información requerida sin desfigurar la verdad, ni ocultando la existencia de enfermedades o tratamientos actuales, (3) el aporte de pruebas adicionales en caso de ser necesario, (4) que entiende que la certificación (entrega o negación del certificado) está determinando de acuerdo a los resultados obtenidos durante las pruebas realizadas, (5) y que en caso de no ser certificado no habrá devolución de dinero.</i></p>
Evaluación	<p>1. Permitir la exploración de su estado de salud en las cuatro (4) áreas de evaluación – Área de Optometría (Capacidad visual), Área de Fonoaudiología (Capacidad auditiva), Área de Psicología (Capacidad mental y de coordinación motriz, Área de Medicina (Capacidad Física).  <i>Nota: La evaluación se realiza de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Certificación pertinente (Resolución 217/14 – Anexo I y Resolución 20223040030355, expedida por el Ministerio de Transporte, en la cual se determina el cumplimiento de los rangos de aprobación para cada área de evaluación.</i></p> <p>2. En caso de ser necesario los profesionales de la salud le podrán solicitar pruebas adicionales, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de certificación, para lo cual usted deberá ir a cualquier IPS, y presentar dichos resultados antes de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de registro.</p>
Decisión de la Certificación	De acuerdo con los resultados obtenidos en la Evaluación (incluyendo los resultados de las pruebas adicionales), se verificará que usted cumpla con los requisitos de certificación, y de acuerdo con éstos se otorgará o negará la certificación.

## 2. Alcance de la Certificación

Para trámites de la Licencia de Conducción, las categorías en las cuales puede certificarse son las siguientes:

Alcance	Categoría	Tipo de Vehículo
GRUPO 1	A1	Motocicletas hasta de 125 c.c. de cilindrada.
	A2	Motocicletas, motociclos y mototriciclos de más de 125 c.c. de cilindrada.
	B1	Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular.
GRUPO 2	B2	Camiones rígidos, busetas y buses para servicio particular
	B3	Vehículos articulados de servicio particular
	C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público.
	C2	Camiones rígidos, busetas y buses para servicio público
	C3	Vehículos articulados de servicio público

## 3. Pre - Requisitos para solicitar la certificación

- Haber solicitado cita y registrado el pago del servicio;
- Diligenciar los datos personales en el formato de registro dispuesto por el organismo de certificación;
- Leer y aceptar los Requisitos de Certificación, expuestos en el presente documento;
- Firmar el formulario de Solicitud de Certificación en Recepción como aceptación de los requisitos establecidos;
- Presentar documento de identidad con foto permitido por el Sistema de Control y vigilancia, tal como: cédula o tarjeta de identidad. También se aceptan otro tipo de documentos como contraseña (para trámite de cédula primera vez, o duplicados por pérdida), tarjeta de identidad rosada, pasaporte, entre otros, siempre y cuando se diligencien los registros de soporte solicitados por SISEC INTEGRAL, tal como presentar documento de identificación adicional y formato de CONSENTIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PARA USO EXCLUSIVO DE TOMA DE HUELLAS;
- Estar registrado en el RUNT

Nota 1: Para el caso de solicitantes menores de edad, deben venir con adulto responsable.

Nota 2: Para el caso de personas con discapacidad auditiva se debe contar con participación de intérprete suministrado por el organismo, por lo cual se debe agendar cita para contar con la participación de éste.

#### 4. Requisitos para la certificación

- Contar con la disposición necesaria para presentar la evaluación, tal como disponibilidad de tiempo, y presentarse con los elementos que garanticen su mejor disposición, en caso de utilizarlos (lentes, audífonos, aparatos ortopédicos, entre otros);
- Permitir la captura de fotografía y huellas digitales;
- Suministrar la información sin desfigurar la verdad;
- Realizar todos los exámenes adicionales requeridos por el organismo de certificación, de acuerdo con las indicaciones dadas por éste;
- Finalizar todo el proceso de certificación;
- Aprobar los requisitos de certificación, de acuerdo con el alcance solicitado.

*Nota: Para personas con discapacidad auditiva se requiere que se realice el proceso con intérprete de lenguaje de señas asignado por la organización*

#### 5. Derechos de los aspirantes

- Tener acceso a los servicios de certificación, siempre y cuando cumpla los requisitos de certificación, de manera oportuna;
- Ser evaluado de forma equitativa e imparcial;
- Que se le mantenga toda la información obtenida en el proceso de certificación de manera confidencial, a menos que la ley lo requiera;
- Que se tome la decisión de certificación de acuerdo con los criterios de certificación específicos en el esquema de certificación pertinente, de acuerdo con el alcance solicitado;
- Acceder a mecanismos de interposición de quejas y apelaciones, en caso de que tener alguna inconformidad con el servicio prestado (queja), o directamente con la decisión de certificación (apelación);
- En caso de aprobar la certificación, obtener un certificado físico y que se le reporte la información al organismo regulador correspondiente, con una fecha de vigencia de ciento ochenta (180) días

#### 6. Deberes de las personas certificadas

Las personas certificadas deben cumplir las siguientes políticas de uso de certificado:

- Presentar la certificación sólo para trámites relacionados con el alcance solicitado y certificado;
- No utilizar la certificación de modo que desprestigie a la organización, y no hacer ninguna declaración relativa a la certificación que se pueda considerar engañosa o no autorizada;
- No divulgar información confidencial del proceso de evaluación, ni tomar prácticas fraudulentas al momento de la realización del examen,
- Informar al organismo cualquier cambio en el estado de certificación que pueda afectar la capacidad física, mental y de coordinación motriz, dentro de la vigencia del certificado;
- Si la organización evidencia mal uso del certificado podrá emprender las acciones legales pertinentes, suspendiendo o retirando la certificación, para lo cual la persona no podrá continuar utilizando el certificado, ni hacer referencia alguna a la organización, y deberá

- devolver el certificado que le fue entregado ya que la organización es el único propietario de los certificados emitidos;
- Aceptar las presentes políticas de uso, a través de la firma del formulario de solicitud.

## 7. Horario de atención

El horario de atención está publicado en sitio web.

## 8. Tarifas

La tarifa vigente se calcula según lo establecido en la siguiente reglamentación: Resolución 5228/16 y [la Resolución 20213040063755](#) expedidas por el Ministerio de Transporte, y circular 90/17 expedida por la superintendencia de puertos y transporte, la cual se incluye los siguientes conceptos:

- Valor del examen
- Pago Tarifa RUNT
- Pago Sistema de Control y Vigilancia
- Pago Recaudo
- Pago tarifa ANSV
- Valor del Certificado (en caso de que aplique)

El valor de la tarifa varía según la tarifa de la ANSV, por lo cual se deberá calcular la tarifa aplicable.

Los valores de la tarifa pueden variar según incrementos de impuestos o IPC, para lo cual se debe verificar la tarifa vigente publicada en página web, cartelera informativa y publicidad exterior.

## 9. Atención preferencial

1. Se consideran personas preferenciales aquellas que reúnen como mínimo una de las siguientes características:

- Adulto mayor (personas mayores de 62 años);
- Personas con discapacidad física;
- Mujeres embarazadas
- Conductores de servicio público carnetizados

**Nota:** Las personas con discapacidad auditiva deben contar con intérprete en lenguaje de señas colombiano asignado por el organismo, por lo cual la atención de éstos se realizará por cita.

2. Las personas preferenciales que ya hayan pedido previamente cita, serán registrados de manera inmediata al Sistema de información sin importar la hora de la cita.

3. Las personas preferenciales que no hayan solicitado la cita, la recepcionista verificará la disponibilidad de citas del día y de acuerdo con la cantidad de personas preferenciales propenderá por

la atención inmediata, o la asignación de una cita en la fecha más cercana. (Esto debido a la capacidad máxima de atención diaria del CRC).

4. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° de la Resolución 217/14, las personas que presenten algún tipo de discapacidad deberán demostrar que se encuentra capacitado para conducir con dicha discapacidad. La forma de demostrar su capacitación es presentar un Certificado de Adaptación y adiestramiento de vehículo otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística. El candidato deberá realizar las evaluaciones con los instrumentos ortopédicos o ayudas mecánicas necesarias, y se dejará registro del uso de estas en el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz en caso de aprobar el proceso de certificación.

5. En caso de que la persona en condición de discapacidad requiera asistencia para acceder a las instalaciones del organismo, se suministrará la asistencia necesaria a través de personal disponible para garantizar su movilización dentro de las instalaciones del organismo.